



15 ABR 2026

Hora: 15:33 Folio: Firma: HTI N°: 1867

MEMORANDO Nº 031-2026-STP-DMQ-HEP/MINSA

Para : C.P.C. Jessie M. Sánchez Llerena Jefa de la Oficina de Logística
Asunto : REMISIÓN DE TDR PARA ADQUISICIÓN DE PINZA DOBLADORA DE PLACAS
Ref. : Cuadro Multianual de Necesidades – Servicio de Traumatología Pediátrica
Fecha : La Victoria, 15 de abril del 2026.

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, remitir Términos de referencia para la adquisición de PINZA DOBLADORA DE PLACAS, instrumental indispensable para realizar los procedimientos quirúrgicos en el Servicio de Traumatología Pediátrica.

Al respecto, se deja constancia que el referido bien se encuentra debidamente programado en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) vigente, instrumento de planificación institucional que consolida los requerimientos de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones asistenciales del establecimiento de salud.

En ese sentido, el presente requerimiento se formula en estricto cumplimiento del proceso de planificación institucional del abastecimiento, constituyendo la continuidad de la trazabilidad administrativa del requerimiento previamente registrado y aprobado en el CMN.

Cabe precisar que la disponibilidad del mencionado instrumento resulta necesaria para la adecuada ejecución de procedimientos asistenciales y la atención oportuna de los pacientes, contribuyendo a garantizar la continuidad de los servicios de salud brindados por el establecimiento.

Asimismo, la gestión de la presente adquisición se enmarca en el principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos, asegurando que los bienes requeridos para la eficacia en la prestación del servicio asistencial se encuentren disponibles de manera oportuna, evitando limitaciones operativas que puedan afectar la atención médica.

En virtud de lo expuesto, se solicita a su despacho se sirva iniciar las acciones administrativas correspondientes para el proceso de adquisición del bien señalado, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública y gestión del sistema de abastecimiento del sector público.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS VICTOR J. TOULIER SUSONI C.M.P. 26438 R.N.E. 17148 JEFE DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA





FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SUMINISTROS

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA PEDIATRICA
<b>ACTIVIDAD DEL POI:</b>	5001564 - INTERVENCIONES QUIRURGICAS
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO (PINZA DOBLADORA DE PLACAS)

**I. FINALIDAD PUBLICA**

DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA USO EN SALA DE OPERACIONES, MANTENIENDO LA CAPACIDAD OPERATIVA O MEJORÁNDOLA, PARA BRINDAR ATENCIÓN AL PACIENTE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O URGENCIA QUIRÚRGICA, DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**2.1 OBJETIVO GENERAL**

CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES QUE CONCURREN EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA Y URGENCIA, CUMPLIENDO CON LA SEGURIDAD DEL PACIENTE PEDIÁTRICO, Y LOGRANDO CUBRIR LAS METAS ESTABLECIDAS.

CUMPLIR CON LA PROVISIÓN DE MATERIALES E INSTRUMENTAL, EN DEMANDA DEL PRESENTE PERIODO 2026.

**2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO**

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN SALA DE OPERACIONES (PINZA DOBALDORA DE PLACAS).

**III. ANTECEDENTES**

EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS ES UNA ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS PEDIÁTRICAS. DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE SALUD, LA INSTITUCIÓN REQUIERE CONTAR CON INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO EN ESTADO ÓPTIMO; CON EL CUAL PUEDA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN CON EFICIENCIA, Y CALIDAD HACIA LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS.

SE ENCUENTRA PREVISTO EN NUESTRO CUADRO DE NECESIDADES

**IV. ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

**4.1 DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CANTIDADES:**

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DEL ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	01	UNIDAD	495100390025	ALICATE PARA DOBLAR Y MOLDEAR PLACAS DE TRAUMATOLOGÍA

○ **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

- TIPO DE MATERIAL: ACERO QUIRÚRGICO – INOXIDABLE GRADO MÉDICO.
- MANDÍBULA CURVADA HACIA DENTRO, CON EXTREMOS PUNTIAGUDOS – FIJA HUESO DIVERSOS TAMAÑOS.
- CAJA DE TRABAJO EN LA QUE CONVERGEN LOS VÁSTAGOS.
- CREMALLERA DOBLE.
- REUSABLE
- AUTOCLAVABLE
- DIMENSIONES DENTRO DE UNA TOLERANCIA DE +/-2CM DEL TAMAÑO SOLICITADO JUSTIFICADO A LA ESPECIALIDAD PEDIÁTRICA
- CALIDAD SEGÚN NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES
- EXCELENTE FUNCIONALIDAD.





- LONGITUD 15CM (+-2CM).

**EMPAQUE Y ROTULADO**

**EMBALAJE:**

EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN Y CONSERVACIÓN.

EMPAQUE SECUNDARIO O MEDIATO CAJA DE CARTÓN RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN Y AL

TRANSPORTE ALMACENAJE.

DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ADECUADO

ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO.

**ROTULO:**

NOMBRE DEL BIEN.

INSERTO NO CORRESPONDE.

**TRANSPORTE**

LA EMPRESA DEBERÁ CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU CIRCULACIÓN DE ACUERDO CON NORMATIVAS ESTABLECIDAS. TRANSPORTE DEL PRODUCTO POR MEDIO TERRESTRE, HACÍA EL ALMACÉN CENTRAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS, TENIENDO EN CUENTA CONDICIONES AMBIENTALES DE TRANSPORTE INDICADAS POR EL FABRICANTE; Y EN EL RESPECTIVO HORARIO DE ATENCIÓN DEL ÁREA DE ALMACÉN.

**4.3. REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.**

- NORMAS DIN
- CERTIFICACIÓN DE BPA Y BPM.
- REGISTRO SANITARIO, SI CORRESPONDE O DOCUMENTO DONDE SEÑALE QUE EL PRODUCTO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO.
- PROTOCOLO DE ANÁLISIS, O DOCUMENTO QUE ACREDITE TIPO DE MATERIAL UTILIZADO PARA SU FABRICACIÓN.
- OBLIGATORIO PRESENTAR **DECLARACIÓN JURADA DE CANJE** POR FALLAS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.

**4.4. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

NO CORRESPONDE

**4.5. GARANTÍA COMERCIAL**

ALCANCE DE LA GARANTÍA

- COBERTURA EN LA INTEGRIDAD DEL PRODUCTO, CONTRA LOS DEFECTOS DE DISEÑO Y/O FABRICACIÓN, AVERÍAS O FALLAS DE FUNCIONAMIENTO, O PÉRDIDA TOTAL DEL BIEN CONTRATADO.
- GARANTÍA DE LA CALIDAD OFRECIDA, PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO. CÓMPUTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA COMERCIAL, DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE OTORGADA LA CONFORMIDAD DEL BIEN ENTREGADO.
- COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTÍA.
- ENTREGA EN 25 DÍAS DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA ORDEN DE COMPRA.

**4.6. OTROS:**

PARA EVALUACIÓN PRESENTAR FICHA TÉCNICA, CATALOGO CON MUESTRA VISUAL (QUE SUSTENTEN EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO), DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO FEHACIENTE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, BAJO RESPONSABILIDAD; Y/O PRESENTAR UNA (01) MUESTRA FÍSICA, PARA EVALUACIÓN POR EL ÁREA USUARIA, DEBIDAMENTE ROTULADO PARA SU IDENTIFICACIÓN.

**V. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO**

EL ÁREA USUARIA REPORTARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIÓN ENCONTRADA EN EL BIEN; Y SI LA OBSERVACIÓN ES DE ENVERGADURA TÉCNICA, SE SOLICITARÁ LA REPOSICIÓN INMEDIATA DEL BIEN.





TIEMPO DE REPOSICIÓN: EL BIEN OBSERVADO, DEBERÁ SER REPUESTO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADO LA OBSERVACIÓN ENCONTRADA, POR CORREO ELECTRÓNICO.

**VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- CONTAR CON RNP SIEMPRE QUE EL VALOR DEL REQUERIMIENTO SEA MAYOR A UNA (1) UIT
- CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO.
- NO CONTAR CON IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, SEGÚN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- EXPERIENCIA EN EL RUBRO MEDIANTE ÓRDENES DE COMPRA, CONTRATOS CON SU RESPECTIVA CONFORMIDAD Y/O COMPROBANTE DE PAGO, FACTURAS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE DEMUESTRE DE MANERA FEHACIENTE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

**VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN CENTRAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIA PEDIÁTRICAS, UBICADO EN EL JIRÓN PROLONGACIÓN HUAMANGA N° 137- LA VICTORIA.

EL HORARIO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN ALMACÉN ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00.

**PLAZO:** EN UNA SOLA ENTREGA, 05 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA

**VIII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD**

SE VERIFICARÁ QUE EL INSUMO ENTREGADO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ A CARGO DE JEFATURA DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA (O QUIEN HAGA SUS VECES), Y JEFE DEL ALMACÉN CENTRAL DEL HEP (O QUIEN HAGA SUS VECES, O DESIGNE).

**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

EL PAGO SE REALIZARÁ, POSTERIOR A LA CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN OFERTADO. OTRAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS SE DETERMINAN POR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE PRESENTAR POR EL PROVEEDOR PARA LA REALIZACIÓN DEL PAGO: GUÍA DE REMISIÓN, CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA, COMPROBANTE DE PAGO.

LA ENTIDAD DEBE PAGAR LAS CONTRAPRESTACIONES PACTADAS A FAVOR DEL CONTRATISTA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTE A LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES, SIEMPRE QUE SE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PARA ELLO.

**X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

EL PAGO SE REALIZARÁ, POSTERIOR A LA CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN OFERTADO. OTRAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS SE DETERMINAN POR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.

EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL (LOS) BIEN (ES) OFERTADO (S) POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO.

**XI. PENALIDADES**

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, EL ÁREA USUARIA LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO.

LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = 0.10 \times \text{MONTOS VIGENTES} \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}$$

DONDE F TIENE EL SIGUIENTE VALOR:

$$\text{PARA BIENES Y SERVICIOS: } F = 0.40$$





TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, AL MONTO VIGENTE DE LA CONTRATACIÓN O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO DE QUE ESTOS INVOLUCRARAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA O ENTREGAS PARCIALES, A LA PRESTACIÓN INDIVIDUAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

EN CASO NO SEA POSIBLE CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PRESTACIÓN MATERIA DE RETRASO, LA ENTIDAD PUEDE ESTABLECER EN LAS EETT LA PENALIDAD A APLICARSE.

#### **XII. OTRAS PENALIDADES**

LA SUMA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES POR MORA Y DE OTRAS PENALIDADES NO PUEDE EXCEDER EL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

#### **XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS, PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSA ATRIBUIBLE A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c. HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d. POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e. POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O INEXACTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
- f. CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

CUANDO LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO SE PRODUCE POR CAUSA IMPUTABLE A UNA DE LAS PARTES, CORRESPONDE RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS ACREDITADO.

ASIMISMO, LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO MENOR SE NOTIFICA A TRAVÉS DE LA PLADICOP Y SE ACOMPAÑA DEL DEBIDO SUSTENTO QUE GENERA LA RESOLUCIÓN; SIN EMBARGO, MIENTRAS NO SE ENCUENTRE HABILITADA, LA ENTIDAD NOTIFICARÁ LA RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO MEDIANTE CARTA NOTARIAL.

EN EL CASO DE LA RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE HABER OTORGADO PREVIAMENTE UN PLAZO DE SUBSANACIÓN DEBIDAMENTE SEÑALADO POR EL ÁREA USUARIA POR DOCUMENTO FORMAL, SALVO QUE EL INCUMPLIMIENTO NO PUEDA SER REVERTIDO.

#### **XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.





ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO.

EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

#### XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN.

CUALQUIERA DE LAS PARTES TIENE EL DERECHO A SOLICITAR UNA CONCILIACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

#### XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

##### MEDIDAS DE GESTIÓN DE RIESGO

EL CONTRATISTA ASUME PLENA RESPONSABILIDAD POR TODOS LOS RIESGOS, PELIGROS Y CONTINGENCIAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON ASPECTOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD (SEGÚN CORRESPONDA). EN TAL SENTIDO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR, MITIGAR Y/O AFRONTAR CUALQUIER SITUACIÓN ADVERSA QUE PUDIERA SURGIR DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE; ELLO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

VICTOR J. TOULIER SUSONI  
C.M.P. 26438 R.N.E. 17148  
JEFE DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA

FIRMA Y SELLO

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA





